



CUT: 190885-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0122-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 26 de septiembre de 2023

VISTO:

CUT	190885-2023	Fecha	22 de setiembre de 2023
Nombre solicitante	JUANA FELIPA CUAYLA CORDOVA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0075-2006 ATDR.M/DRA.MOQ		
Titular	CUAYLA VELLANO, FACUNDO		

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...";

Que, conformidad con el Informe Técnico N° 0166-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, que describe las características técnicas del derecho primigenio, en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT: 190885-2023 y de acuerdo con el resultado de su evaluación recomienda procedente la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por la administrada;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0075-2006 ATDR.M/DRA.MOQ, de fecha 26/06/2006, otorgada a favor de CUAYLA VELLANO, FACUNDO, respecto a la unidad operativa Cod: 00163, CALLEJON DE HUARUROS.

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: JUANA FELIPA CUAYLA CORDOVA con DNI 04428723, MILTON CUAYLA CORDOVA con DNI 40031430, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 00163, CALLEJON DE HUARUROS			
Área (ha)	Total	0.53840	Bajo riego	0.53840
Ubicación Política	Dpto.	Moquegua		
	Prov.	Mariscal Nieto		
	Dist.	Moquegua		
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA		
	ALA	MOQUEGUA		
Org. de Usuarios	Junta	Moquegua		
	Comisión	Charsagua		
Bloque Riego	PMOQ-5001-B12 CHARASAGUA			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 297694.00 / Norte: 8100341.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río TORATA				
Volumen asignado	9453.76560(m³/año)				
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
802.92	725.22	802.92	777.02	802.92	777.02
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
802.92	802.92	777.02	802.92	777.02	802.92

Artículo 3°.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

J AIS/cdlhy